

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día quince (15) de noviembre del corriente año, a las diez y media horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 18 de octubre de 1961.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—7.918. y 2.º 24-10-1961

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta de camiones con remolque y a continuación otra de repuestos de coches turismo, «Buick», «Ford Vedette» y «Renault Frégate», todo ello no necesario a este Organismo.

Debidamente autorizado por la superioridad, el próximo día 4 de noviembre, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, calle de Almagro, número 33 (séptima planta), tendrá lugar una subasta de camiones con remolque y a continuación otra de repuestos de coches de turismo, marcas «Buick», «Ford Vedette» y «Renault Frégate», todo ello no necesario a este Organismo.

Las condiciones y demás circunstancias para concurrir a la misma están de manifiesto en el tablón de anuncios de dichas oficinas

Madrid, 18 de octubre de 1961.—El Jefe del Servicio de Automóviles.—4.263.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 23 de octubre de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,830	60,010
1 Dólar canadiense	58,092	58,266
1 Franco francés nuevo	12,172	12,208
1 Libra esterlina	168,484	168,990
1 Franco suizo	13,855	13,896
100 Francos belgas	120,206	120,567
1 Marco alemán	14,955	14,999
100 Liras italianas	9,640	9,669
1 Florín holandés	16,578	16,627
1 Corona sueca	11,579	11,613
1 Corona danesa	8,690	8,716
1 Corona noruega	8,410	8,435
100 Marcos finlandeses	18,650	18,706
1 Chelín austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	210,048	210,679

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión Central de Urbanismo por la que avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de urbanización que se citan.

Por Ley de 30 de julio de 1959 se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Ur-

banismo. En la realización de dichas tareas, la Gerencia de Urbanización viene redactando Planes Parciales de Ordenación Urbana y sus correspondientes Proyectos de Urbanización que, en determinados casos, cuando se trata de Planes, y con carácter general respecto de los proyectos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, por mandato del artículo 28 de la Ley del Suelo, que, por la fecha de su promulgación no pudo contemplar la existencia y el régimen jurídico del referido Organismo. Resultado de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar Planes o Proyectos redactados por una Entidad paraestatal y respecto de los que ha recaído, de acuerdo con sus normas orgánicas, la conformidad de la Dirección General de Urbanismo, que es órgano directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos Planes y Proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos después en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de asuntos que competan a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal en los Proyectos que motivan esta resolución.

En su virtud, la Comisión Central de Urbanismo, y en uso de sus atribuciones este Ministerio, ha tenido a bien disponer: La Comisión Central de Urbanismo avoca para sí la competencia para aprobar los Proyectos de Urbanización que se citan, redactados por la Gerencia de Urbanización:

- 1.º Proyecto de urbanización del polígono «Santa Marina», de Badajoz.
- 2.º Proyecto de urbanización del polígono «San Fernando», de Badajoz.
- 3.º Proyecto de urbanización del polígono «Miraflores», de Zaragoza.
- 4.º Proyecto de urbanización del polígono «Carretera de Cártama», de Málaga.
- 5.º Proyecto de urbanización del polígono «Espronceda», de Sabadell.
- 6.º Proyecto de urbanización del polígono «Magdalena», de Avilés.
- 7.º Proyecto de apertura de calles y pavimentación, abastecimiento de agua y distribución de energía eléctrica del polígono «Los Corrales», de Cádiz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales correspondientes.

Madrid, 30 de septiembre de 1961.—El Director general, Pedro Vidagor.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Fons por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para señores Maestros, en esta villa».

Se anuncia subasta de obras para la adjudicación de la «Construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para señores Maestros en esta villa», con arreglo a los proyectos técnicos redactados por el Arquitecto de Huesca don Antonio Uceda García y pliegos de condiciones facultativas y jurídico-económico-administrativas aprobados por la Corporación municipal, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial al siguiente día hábil de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo, entre otras, las siguientes condiciones:

Tasación: Un millón sesenta y dos mil quinientas una pesetas noventa y tres céntimos (1.062.501,93).

Fianza provisional: Treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas cuatro céntimos (31.250,04).

Plazo de presentación de plicas: En la Secretaría municipal en las horas de oficina hasta las diecinueve horas del anterior día hábil al señalado para la subasta.

Tiempo de ejecución de las obras: Un año.

Condiciones especiales: Los licitadores deberán estar en posesión del carnet profesional de Empresa con responsabilidad,